



ESTUDIOS DEL SECTOR

RELACIONADO CON EL
PRESENTE PROCESO

**ALCALDIA DE ARMERO
GUAYABAL - TOLIMA**

**ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1
DECRETO 1082 DE 2015**

ANÁLISIS DEL SECTOR RELACIONADO CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Armero Guayabal procede a efectuar el presente análisis del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **"COMPRVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET."**

Con base en lo anterior la Secretaría de Gobierno, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

El presente análisis muestra de manera sucinta, los principales características del mercado de la industria de Equipos tecnológicos, de forma específica y teniendo en cuenta la necesidad que busca ser cubierta, con el objetivo de buscar llegar a la visión particular para el caso de Armero Guayabal, para esto se tendrán en cuenta las condiciones de la demanda de este tipo de servicios por parte de las diferentes entidades tanto de orden privado como público, y a su vez determinar las condiciones de la oferta a nivel nacional, departamental y local.

ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PERSPECTIVA LEGAL.

(Numeral 3º artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de Contratación en mención se encuentra enmarcado en el artículo 2o, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2.007, el cual a la letra reza:

"...

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, se estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos de los elementos que se pretenden adquirir.

Por ello, la modalidad del proceso es la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y que las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización



toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable es **SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**,

esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; puede contratarse mediante selección abreviada por subastainversa; por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdomarco de precios.

De acuerdo a lo anterior, se debe precisar que actualmente no hay un acuerdo marco de precios sobre los bienes a adquirir, por ello se procede a hacer uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con respaldo normativo en los artículos del 2.2.1.2.1.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se llevará a cabo una Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio.

Que de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la **Alcaldía Municipal** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Unico de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección. Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, el COMITÉ EVALUADOR, realizara el procedimiento de *acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el siguiente procedimiento:*

(...)

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la ofertasea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.*



En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la **"COMPRVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET.**, será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes, así mismo a este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad.

En virtud de lo anterior la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el mejor precio de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 Artículo 5 numeral 3.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

1. CONTEXTO NACIONAL:

El siguiente análisis pretende exponer, de manera sucinta, el estado general de la economía nacional a partir de información oficial que dé cuenta de las dinámicas más actuales, especificando en las temáticas asociadas a la necesidad que busca ser cubierta. Con este fin, y para los objetivos del presente estudio de sector, se ahondará además en la industria de las TIC.

El IPC es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, que para mayo de 2021 registró una variación mensual de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1.00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco, (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%). 2



Tabla No. 2 IPC – Variación mensual, año corrido y anual – total nacional -2020-2021

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	1,00	-0,32	3,18	1,50	3,30	2,85

Fuente: DANE.

En lo corrido del año solo dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,18%), que fueron: i) Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,88%) y ii) Educación (4,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica. Tabla No. 3 IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Mayo 2020 – 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,10	0,94	10,88	1,72	
Educación	4,41	4,87	0,22	4,77	0,20	
TOTAL	100,00	1,50	1,50	3,18	3,18	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,60	0,16	3,00	0,29	
Transporte	12,93	-0,46	-0,06	2,48	0,32	
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,48	-0,02	2,22	0,09	
Salud	1,71	2,60	0,05	1,87	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,03	0,34	1,79	0,59	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,80	0,09	1,72	0,09	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,55	0,03	-1,71	0,03	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,10	0,00	1,57	0,06	
Recreación y cultura	3,79	0,42	0,02	-0,29	-0,01	
Información y comunicación	4,33	-8,71	-0,24	-8,31	-0,22	

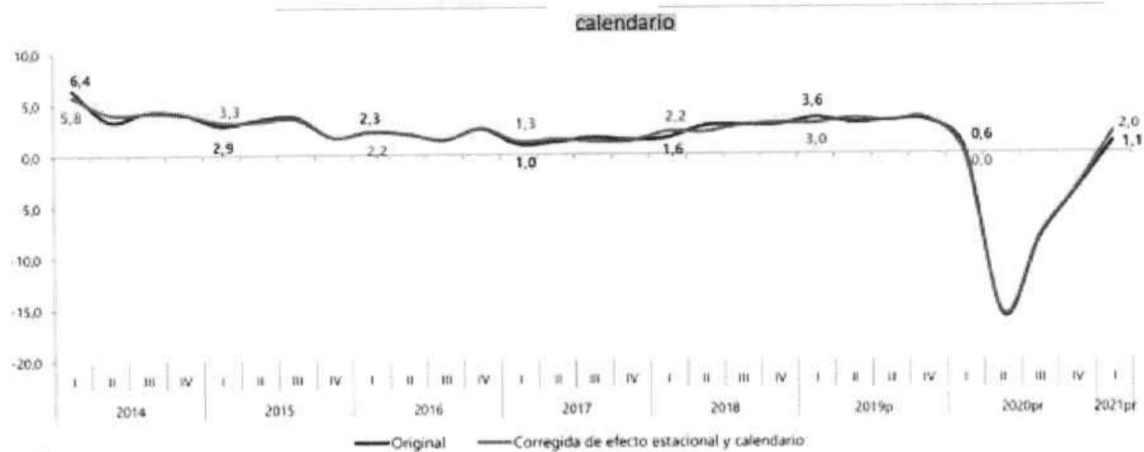
Fuente: DANE.

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa. 2 file:///C:/Users/Familia%20Vasquez/Downloads/bol_ipc_may21.pdf El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto - PIB; informa que este, durante el primer trimestre del 2021, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: i) Industrias manufactureras crece (7,0%) (Contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual), ii) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece (3,5%) (Contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual) y iii) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece (3,3%) (Contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ▶ Construcción crece (17,0%).
- ▶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece (11.1%).
- ▶ Explotación de minas y canteras crece (6,8%). 3

Gráfica No. 1 (PIB) Producto Interno Bruto 2014-2021 Serie original y corregida de efecto estacional y calendario





Fuente: DANE.

De acuerdo con el objeto del proceso a contratar analizamos la variación de la actividad económica agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, la cual, crece (3,3%) respecto al mismo periodo del año 2020, de acuerdo con los siguientes comportamientos:

► Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas. actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece (2,0%)

► Cultivo Permanente de Café crece (21,4%).

Ganadería crece (2,7%).

► Silvicultura y extracción de madera crece (5,0%).

► Pesca y acuicultura decrece (8,4%).

Tabla No. 4 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen 2021- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{pr} - I / 2020 ^p - I	2021 ^{pr} - I / 2020 ^{pr} - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,0	9,6
Cultivo Permanente de Café	21,4	-8,6
Ganadería	2,7	1,3
Silvicultura y extracción de madera	5,0	2,1
Pesca y acuicultura	-8,4	4,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8

Fuente: DANE.

El sector agropecuario, respecto de los demás sectores de la economía, es el único que presentó, durante el primer trimestre del 2021 un crecimiento del (3,3%), manteniéndose como una de las actividades con variación positiva desde 2019. Además, el agro está aportando a la reactivación económica, ya que cuenta con programas de financiamiento, lo cuales apoyan la compra de maquinaria, agro insumos y respaldos monetarios directos a las cadenas de arroz, papa, leche y otras.



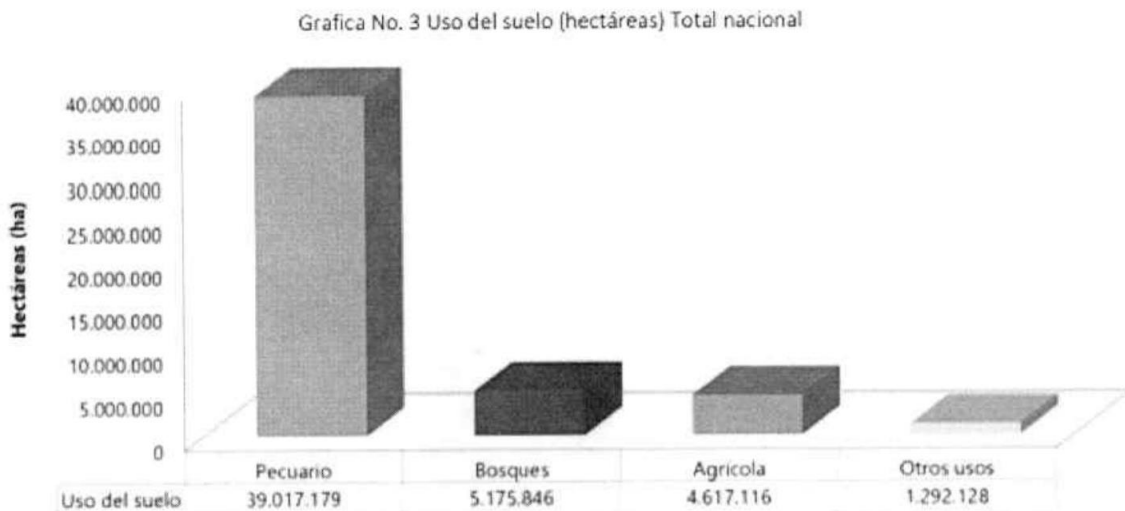
Este crecimiento se vio reflejado en el último informe de las 1.000 empresas más grandes, que reveló la Superintendencia de Sociedades, indicó que el sector agropecuario fue el único que reportó un aumento en sus ingresos operacionales, con un crecimiento de 13,7% frente a 2020, para un total de \$9,6 billones.⁴

Grafica No. 2 Ingresos operacionales de las 1.000 empresas más grandes por sector:



Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA, es una operación estadística cuyo objetivo es estimar el uso del suelo, el área, la producción y el rendimiento de los principales cultivos transitorios, permanentes, árboles frutales dispersos, el área en pastos y forestal, la producción de leche y el inventario pecuario, en 32 departamentos del territorio colombiano. Para el año 2019 (última encuesta) indicó que, el total del uso del suelo fue de 50.102.269 hectáreas, encontrando que, predomina el uso pecuario con 39.017.179 hectáreas y una participación del 77,9%, seguido de los bosques con 5.175.846 hectáreas (10,3%), el uso agrícola con 4.617.116 hectáreas (9,2%) y otros usos con 1.292.128 hectáreas (2,6%).⁵ Se destaca el área destinada a cultivos permanentes con 3.038.552 hectáreas en el uso agrícola, el área en pastos y forrajes con 22.946.697 hectáreas en el uso pecuario y el área en bosques naturales con 4.605.850 hectáreas en el uso en bosques.

Grafica No. 3 Uso del suelo (hectáreas) Total nacional



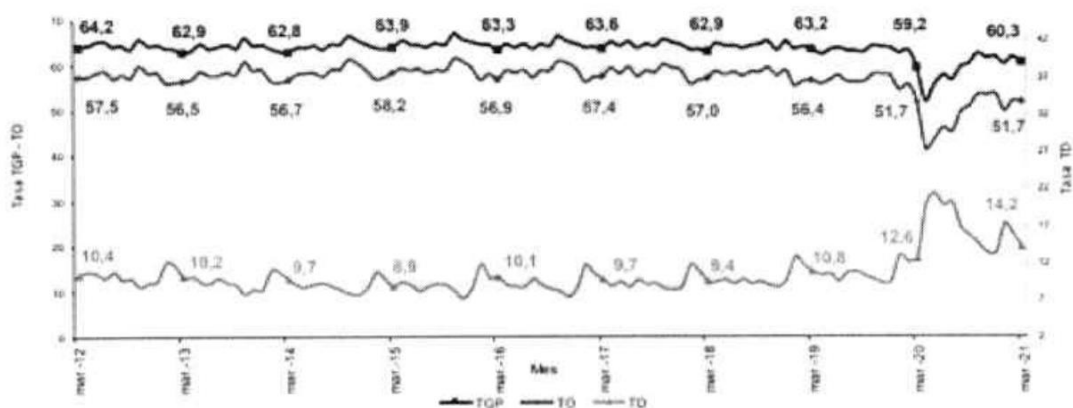
Fuente: DANE.

Fuente: DANE.



El DANE mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Para el mes de marzo de 2021, indicó que la tasa de desempleo durante el mes fue de (14,2%) lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

Grafica No. 4 Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional
Marzo (2012 – 2021)



Fuente: DANE.

Para 2021p, el PIB nacional es 1.192.586 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 301,491 y 177.837 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 443 y 337 miles de millones de pesos, respectivamente.

➤ Contexto Departamental

Según las cifras disponibles acerca del Producto Interno Bruto por departamentos, calculadas por el DANE y publicadas de manera anual, el PIB del Tolima supera los 20.907 miles de millones de pesos a precios corrientes, representando el 2,1% del total nacional. El anterior porcentaje ubica al departamento del Tolima en el puesto número 11 por valor agregado del PIB, inmediatamente por debajo de Boyacá y Cesar.

15 principales departamentos según PIB

DEPARTAMENTOS	Participación (%)	PIB (Miles de millones de pesos)
COLOMBIA	100,00%	985.931
Bogotá D.C.	25,61%	252.511
Antioquia	14,39%	141.866
Valle del Cauca	9,68%	95.403



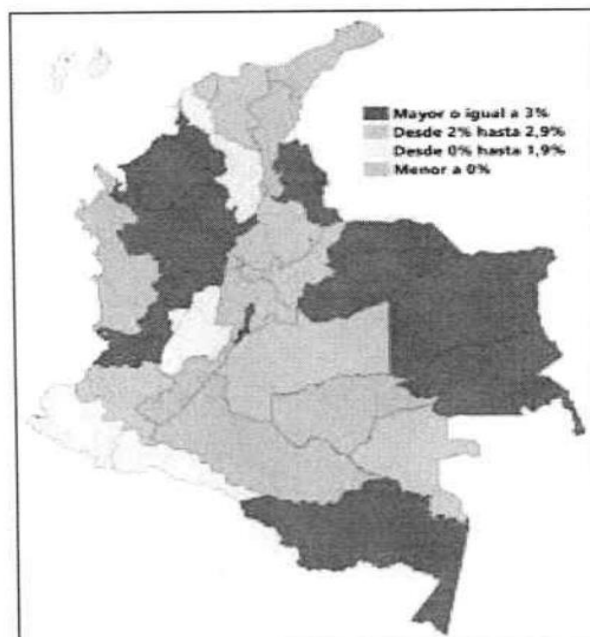
Santander	6,44%	63.500
Cundinamarca	6,00%	59.140
Atlántico	4,40%	43.426
Meta	3,63%	35.817
Bolívar	3,60%	35.459
Boyacá	2,71%	26.762
Cesar	2,16%	21.336
Tolima	2,12%	20.907
Cauca	1,77%	17.459
Córdoba	1,69%	16.661
Huila	1,63%	16.051
Risaralda	1,60%	15.801

Fuente: DANE, 2019

Con respecto a las principales actividades económicas que aportan al PIB del departamento, se tiene que para la misma vigencia el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aportó 3.107 miles de millones de pesos al PIB del departamento. Las industrias manufactureras, por su parte, contribuyen con aproximadamente 1.956 miles de millones de pesos, mientras que el comercio al por mayor y al por menor aportó cerca de 3.828 miles de millones de dólares.

En cuanto al resto de departamentos, la mayoría de los territorios del país presentaron tasas de crecimiento progresivas, y particularmente superiores al 2%, según cifras del PIB departamental publicadas durante el año. Sin embargo, dichas cifras son anteriores a la declaratoria de pandemia por el Covid-19 y sus efectos adversos ya mencionados.

Tasa de crecimiento del PIB por departamento



Fuente: DANE (2019)

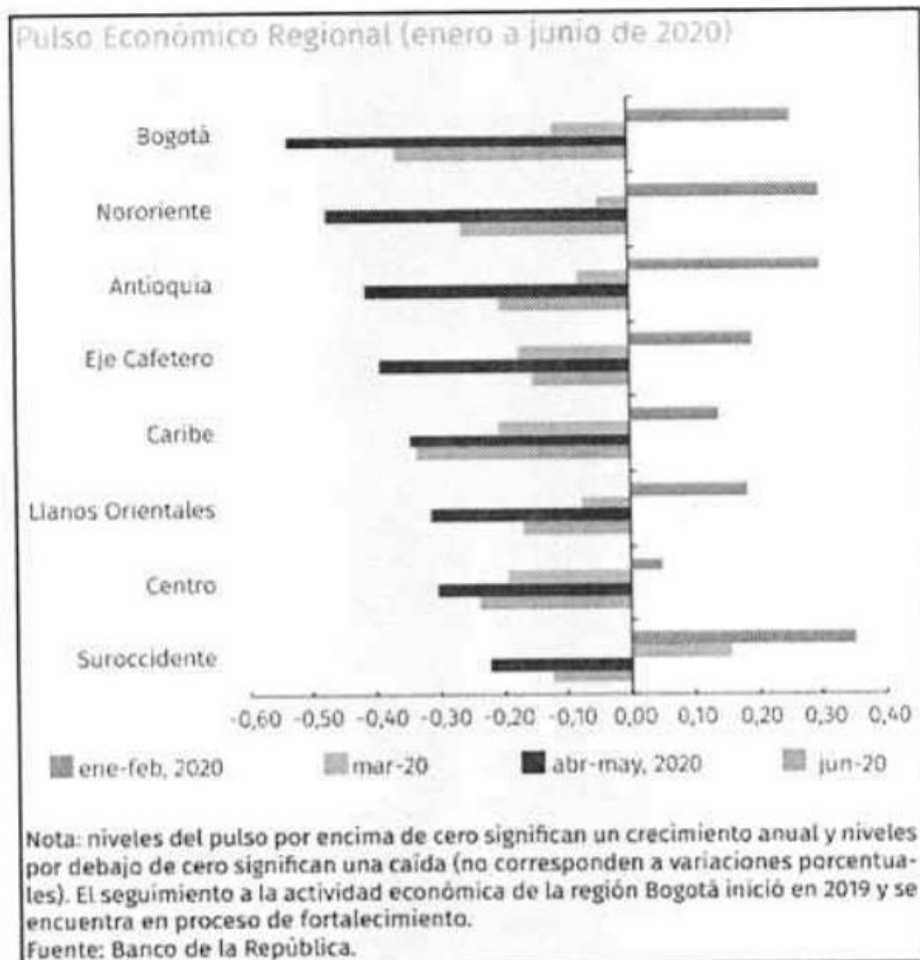


Similar tendencia al alza se presentó en algunos departamentos del Eje Cafetero, así como de la zona de la Amazonía-Orinoquía, Costa Caribe y nororiente del país (Norte de Santander y Boyacá). El desarrollo de las economías departamentales se desarrolló en un contexto de excesos de capacidad productiva, una demanda interna en recuperación y control de los precios.

En el grupo de las economías que presentaron un decrecimiento durante el año, La Guajira y Cesar, caracterizadas por poseer una economía extractivista concentrada en la explotación de minas y canteras, siguen sufriendo un proceso de contracción dada la considerable disminución en la extracción de carbón. Con respecto a Caquetá y Huila, si bien han presentado un estancamiento de su economía, desde el tercer trimestre del 2019 viene ocurriendo una lenta recuperación de la actividad económica, toda vez que la construcción y la actividad financiera crecieron.

Entre las actividades económicas determinantes para la recuperación de las economías territoriales, estuvieron la agrupación de comercio y la administración pública. En la administración pública en los territorios sobresalieron las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron a un significativo 6,3%, y la educación que creció un 4.5%. En cuanto al desempeño industrial, fue jalonado por la producción manufacturera concentrada en más del 80% en siete territorios del país.

Con respecto al año 2020, y las afectaciones particulares a las economías departamentales y regionales provocadas por la emergencia sanitaria, el Banco de la República adelantó su habitual pulso económico regional, donde a través de sondeos mensuales que se realizan a empresarios y directivos sobre las percepciones de los resultados de su actividad económica en el comparativo anual, y de información estadística disponible, se generó un indicador actualizado de las perspectivas productivas en el corto plazo, así como de la evolución mes a mes de la producción por regiones.



Fuente: Banco de la República (2020).



Con respecto al anterior gráfico, resulta importante especificar que las regiones allí presentadas son: Antioquia, Suroccidente (Valle del Cauca, Cauca, Nariño), Caribe (Bolívar, Atlántico, Córdoba, Cesar, Magdalena, La Guajira, Sucre y San Andrés), Nororiente (Santander, Norte de Santander, Boyacá), Eje Cafetero (Caldas, Quindio, Risaralda), Centro (Tolima, Huila, Caquetá), Llanos Orientales (Meta, Casanare) y Bogotá (Bogotá, Cundinamarca).

Ahora bien, sobre dicho indicador, el informe destaca que existió un desempeño favorable en la actividad productiva de las regiones principio de año, que fue especialmente significativo en el suroccidente del país y la zona de Antioquia, pero menos optimista en la región centro, de la cual hace parte el departamento del Tolima. Sin embargo, dicho desempeño positivo se interrumpió abruptamente en marzo en todas las regiones, como resultado del aislamiento obligatorio decretado a causa de la pandemia.

El Banco de la República destaca que el sector de mayor impacto, dada su rápida y pronunciada caída fue transporte, como consecuencia de las restricciones implementadas en la movilidad terrestre y aérea. Así, los Llanos Orientales, Nororiente, Centro y el Caribe, que presentaron un resultado modesto del sector al inicio del año, cerraron el primer trimestre con los mayores efectos negativos en el transporte. "De manera similar, en la mayoría de los territorios la pandemia afectó la comercialización de vehículos y la actividad hotelera que presentaron resultados negativos en marzo. El comercio interno también cayó en tres de las ocho regiones: Caribe, Eje Cafetero y Llanos Orientales

2. NECESIDAD

Siendo la Fiscalía General de la Nación una entidad cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, tiene como Misión "La Fiscalía General de la Nación garantiza el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado."

Los anteriores aspectos no son posibles de cumplir si el Estado a través de sus entes territoriales no prevé un importante apoyo con los recursos del FONSET, para que esa generación de confianza en la ciudadanía se convierta en un soporte muy importante para... "...generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.". Acciones cuya finalidad última tiende a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial" como lo prevé el señalado artículo 122 de la Ley 418 de 1997.

El Plan Estratégico 2020 – 2024: "RESULTADOS EN LA CALLE Y EN LOS TERRITORIOS" detalla las prioridades de la Fiscalía General de la Nación y establece la forma como éstas se cumplirán enfatiza los aspectos estratégicos para trabajar en contra de la criminalidad y define integralmente el horizonte de la entidad para los próximos años.

El primer objetivo estratégico es elevar los niveles de esclarecimiento de los delitos que afectan la seguridad ciudadana. Esto involucra obtener esclarecimiento, de forma prioritaria, en: (i) los homicidios en contra de defensores de derechos humanos, reincorporados, feminicidios y homicidios colectivos; (ii) delitos sexuales que afecten mujeres, niños, niñas y adolescentes; (iii) violencia intrafamiliar; (iv) delitos de hurto violento; (v) microtráfico de estupefacientes; (vi) delitos informáticos, incluida la estafa en esta modalidad; y (vii) delito de maltrato animal. Lo anterior, mediante capturas, formulación de imputaciones, imposición de medidas de aseguramiento, acusaciones y desarrollo de juicios orales –si es del caso, con fórmulas de negociación o de terminación anticipada del proceso– ante los jueces penales competentes.

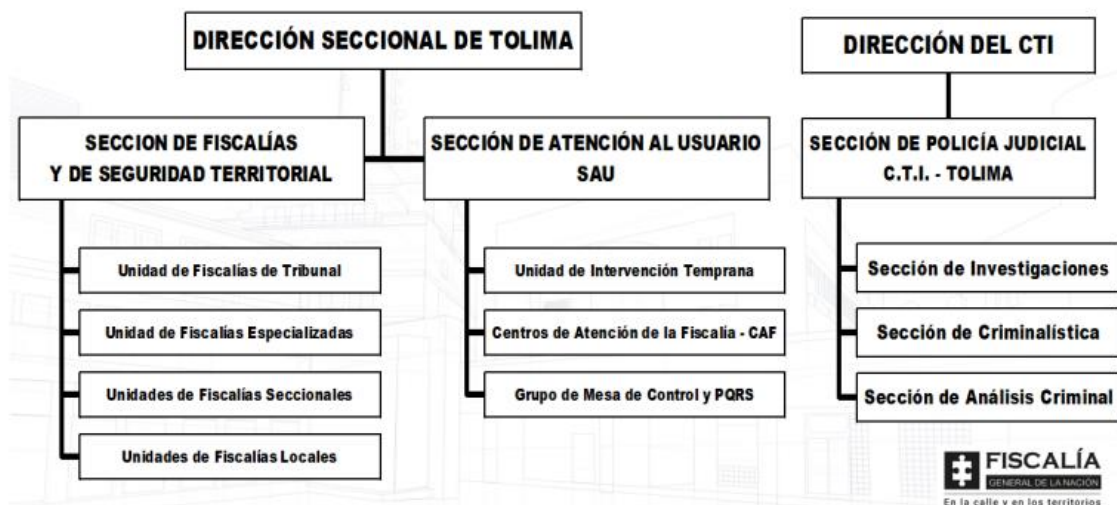


El segundo objetivo estratégico es atacar frontalmente las organizaciones y las economías criminales. La operación de estas organizaciones incluye estructuras emergentes. El trabajo de la Fiscalía, en este cuatrienio, estará focalizado en las zonas críticas en donde confluyen diferentes manifestaciones criminales y, en ocasiones, la cooptación del Estado. Este esfuerzo irá acompañado de la desarticulación de las estructuras financieras y de narcotráfico, que son el motor de las organizaciones criminales en los territorios, incluida la identificación de testaferros. Lo anterior permitirá lograr el real desmantelamiento de dichas estructuras. Este objetivo comprende, además, priorizar los delitos ambientales, detrás de los cuales, con frecuencia, existe una organización criminal.

El tercer objetivo estratégico es elevar la judicialización de los delitos de corrupción. La corrupción en todas sus manifestaciones erosiona la confianza de los ciudadanos en el Estado.

El cuarto objetivo estratégico es lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano. En 2020, se iniciaron procesos de construcción, adecuación y terminación de sedes de gran importancia, como el búnker de la ciudad de Cali, las sedes de Popayán, San José del Guaviare y Cúcuta, para solo señalar algunas. Además, se continúan los avances en la adecuación de instalaciones totalmente accesibles para personas con diferentes condiciones de movilidad. Un proyecto protagónico de este cuatrienio es el mejoramiento tecnológico, lo cual incluye implementar el expediente electrónico. La Fiscalía concentrará sus esfuerzos en este proyecto, para elevar las capacidades y el bienestar de sus funcionarios, así como ampliar el acceso a la justicia, con la modernización de sus canales de atención, investigación y judicialización.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Dirección Seccional del Tolima se encuentra estructurada de la siguiente manera:



En concordancia con la disponibilidad de presupuesto del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET del municipio de ARMERO GUAYABAL, se expone la siguiente necesidad frente a la adquisición de equipos y elementos para el fortalecimiento de la investigación técnico-científica de la Fiscalía General de la Nación.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 4826609-Instrumentos n.c.p de medición y control.	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$11.122.333
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 3532330 Pañitos húmedos	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$804.417
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$575.733



	Y EQUIPO. CPC. 3514007 Tinta para sellos		PÚBLICA 5%	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 3627020 Rodillo de caucho.	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$523.867
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 4299994 Artículos de aluminio n.c.p	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$2.631.100
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 4815001 Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$2.263.667
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 3891207 Almohadillas para sellos	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$3.603.334
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 4832201- Cámaras fotográficas	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$8.971.667
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 4653901 Reflectores	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$1.678.667
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. CPC. 2922217 Morrales de lona	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$7.760.167
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CPC. 4653901 Reflectores	182	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5%	\$3.025.000
TOTAL:				\$42.689.952

Con base en lo expuesto, se hace indispensable " **COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE**



ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET."

Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para que satisfaga lo requerido, toda vez que resulta ser de suma importancia para el cumplimiento de la misión y fines pertinentes de la entidad aquí expuestos.

ASPECTO ECONÓMICO

1) PRESUPUESTO. La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es:

Se estableció que el presupuesto a afectar del presente proceso es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$42.689.952) M/CTE**, conforme al análisis de cotización que se muestra más adelante en el presente estudio del sector.

ASPECTO TÉCNICO

Los requerimientos técnicos específicos, el alcance del objeto, así como la forma de ejecución, se encuentran detallados en los estudios previos del presente proceso de contratación.

ASPECTO LEGAL

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA) del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, teniendo en cuenta que los Bienes a adquirir presentan Características Técnicas Uniformes, se aplicará el procedimiento previsto en el TÍTULO I MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPÍTULO II Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. Así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Para la entidad territorial durante la vigencia 2023 se determina de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 2 literal b, de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., el Decreto 1785 del 2020, establece en su Artículo 1 el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2023.

De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Que de acuerdo lo anterior, se establecieron las cuantías de contratación para el año 2023, así:



CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023	
PRESUPUESTO	\$ 19.887.629.384
S.M.L.M.V.	\$ 1.160.000.00
MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V.	\$ 324.800.000.00
(MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA	\$32.480.000

Así las cosas, la modalidad para el presente proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En general no se ha adquirido la compra de elementos y materiales para el fortalecimiento de investigación alguna, durante las vigencias anteriores.

Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades y Otros Consumidores del Bien y Servicio.

Para realizar la identificación de este punto, se procedió a verificar las contrataciones realizadas por las distintas Alcaldías y/o Gobernaciones durante los últimos años, en el departamento del Tolima. Al realizar dicho análisis pudo evidenciarse que existen montos variados para contratos que cuentan con objetos similares a los que se pretenden contratar por la administración. De igual forma es posible identificar que los contratos realizados en busca de tal fin son pocos, ya que dichas responsabilidades son asumidas de forma general por las Gobernaciones Departamentales, pero se destaca la necesidad de la contratación del mismo por parte de la Alcaldía municipal, motivado en los elementos establecidos en el Plan de Desarrollo de Armero Guayabal, "Oportunidades para todos 2020-2023".

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	VIGENCIA
TOLIMA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE LERIDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL TOLIMAMUNICIPIO DE LERIDA	\$ 85.800.000	2021
TOLIMA -ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIQUITA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITATOLIMA	\$13.970.0000	2019

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA



En la actualidad, la entidad no cuenta con una base de datos certificada que permita dar a conocer a cabalidad la oferta en los niveles nacional, departamental y local. Por tal razón y en busca de dar cumplimiento al análisis de oferta, se analizará el histórico de Procesos de este tipo, el cual permita determinar las personas, entidades y/o empresas que han ejecutado con la entidad en los últimos años, algún tipo de proceso similar o a fin al objeto del estudio previo del presente proceso:

Nombre	Número de Identificación
COMERCIALIZADORA FONSECA	1.70588.587-0
JAV SOLUCIONES INTEGRALES	39.580.600-9
FVG DISTRIBUCIONES SAS	900843536-8

De igual forma se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que gozarán de cierto reconocimiento regional, de forma tal que pudiera establecerse un valor promedio ajustado a los requerimientos y necesidades de la organización, de forma especial la necesidad de entregar equipos tecnológicos de calidad a las dependencias resultará beneficiadas del presente proceso. Para ello entonces, se tuvo en cuenta, que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 para los proponentes que hayan actualizado el registro único de proponentes se exigirá la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56 10 15 00	MUEBLES
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 19 00 :	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
43 21 15 00 :	COMPUTADORES
46 15 17 00 :	EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTRO

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la determinación el precio de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, se promedió los valores arrojados mediante cotizaciones en establecimientos comerciales, los cuales hacen parte integral del presente documento.

ITEM	CANTIDAD	Descripción Técnica	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	10	LINTERNA RECARGABLE	\$ 300.000	\$ 3.000.000	310.000	\$ 3.100.000	\$ 297.500	\$ 2.975.000	\$ 302.500	\$ 3.025.000
2.	8	MORRAL CUATRO SECCIONES ALTA RESISTENCIA TIPO MILITAR, IMPERMEABLE, LIVIANO (50Kg).	\$ 900.000	\$ 7.200.000	915.000	\$ 7.320.000	\$ 892.500	\$ 7.140.000	\$ 902.500	\$ 7.260.000
3	1	MALETÍN PARA EQUIPO DE RESEÑA PORTÁTIL	\$ 540.000	\$ 540.000	545.000	\$ 545.000	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 540.167	\$ 540.167
4	1	REFLECTOR LED INALAMBRICO	\$ 1.680.000	\$ 1.680.000	1.690.000	\$ 1.690.000	\$ 1.666.000	\$ 1.666.000	\$ 1.678.667	\$ 1.678.667
5	1	Cámara de fotografía digital compacta más accesorios	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	8.990.000	\$ 8.990.000	\$ 8.925.000	\$ 8.925.000	\$ 8.971.667	\$ 8.971.667
6	10	ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS O HUELLERO TAPÓN DE TINTA	\$ 234.000	\$ 2.340.000	239.000	\$ 2.390.000	\$ 232.050	\$ 2.320.500	\$ 235.017	\$ 2.350.167
7	10	TERMOPLÁSTICA DE 2 PULGADAS APROX	\$ 126.000	\$ 1.260.000	125.000	\$ 1.250.000	\$ 124.950	\$ 1.249.500	\$ 125.317	\$ 1.253.167
8	1	KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM, CON GAFAS	\$ 2.280.000	\$ 2.280.000	2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000	\$ 2.263.667	\$ 2.263.667
9	1	MESA CON PEDESTAL PARA REGISTRO DECADACTILAR	\$ 2.220.000	\$ 2.220.000	2.225.000	\$ 2.225.000	\$ 2.201.500	\$ 2.201.500	\$ 2.215.500	\$ 2.215.500
10.	2	PLANCUELA EN ACERO INOXIDABLE 12X30CM APROX	\$ 72.000	\$ 144.000	75.000	\$ 150.000	\$ 71.400	\$ 142.800	\$ 72.800	\$ 145.600
11.	2	RODILLO PARA TINTA PARA REGISTRO DACTILAR	\$ 264.000	\$ 528.000	260.000	\$ 520.000	\$ 261.800	\$ 523.600	\$ 261.933	\$ 523.867
12.	4	TINTA PENETRANTE DE 4 OZ (RESEÑA)	\$ 144.000	\$ 576.000	145.000	\$ 580.000	\$ 142.800	\$ 571.200	\$ 143.933	\$ 575.733
13.	5	TOALLITAS DE LIMPIEZA	\$ 162.000	\$ 810.000	160.000	\$ 800.000	\$ 160.650	\$ 803.250	\$ 160.883	\$ 804.417
14.	1	MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER (Distanciómetro)	\$ 6.960.000	\$ 6.960.000	6.950.000	\$ 6.950.000	\$ 6.902.000	\$ 6.902.000	\$ 6.937.333	\$ 6.937.333
15.	1	NAVEGADOR GPS PORTATIL	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	4.190.000	\$ 4.190.000	\$ 4.165.000	\$ 4.165.000	\$ 4.185.000	\$ 4.185.000
				\$ 42.738.000		\$ 42.950.000		\$ 42.381.850		\$ 42.689.952



Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N_C$$

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, reglamentada mediante el **Decreto 1082 del 26 de mayo 2015**, El municipio de Armero Guayabal Tolima, requiere contratar tal compraventa.

2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR APLICADAS AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”.FONSET”.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

Los requerimientos técnicos específicos, el alcance del objeto, así como la forma de ejecución, se encuentran detallados en los estudios previos del presente proceso de contratación.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COTIZACIONES DEL MERCADO Y DISPONIBILIDAD SEGÚN IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para poder determinar un valor aproximado del contrato, se realizó un análisis de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a los comerciantes que tengan como actividad económica la compra de equipos tecnológicos a fin de determinar un valor unitario promedio y tener a disposición hasta completar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$42.689.952) M/CTE** (Las cotizaciones se anexan al presente Estudio).

Que la perspectiva comercial frente a la oferta revisada, información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual:



ITEM	CANTIDAD	Descripción Técnica	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	10	LINTERNA RECARGABLE	\$ 300.000	\$ 3.000.000	310.000	\$ 3.100.000	\$ 297.500	\$ 2.975.000	\$ 302.500	\$ 3.025.000
2.	8	MORRAL CUATRO SECCIONES ALTA RESISTENCIA TIPO MILITAR, IMPERMEABLE, LIVIANO (50Kg).	\$ 900.000	\$ 7.200.000	915.000	\$ 7.320.000	\$ 892.500	\$ 7.140.000	\$ 902.500	\$ 7,760,167
3	1	MALETÍN PARA EQUIPO DE RESEÑA PORTÁTIL	\$ 540.000	\$ 540.000	545.000	\$ 545.000	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 540.167	
4	1	REFLECTOR LED INALAMBRICO	\$ 1.680.000	\$ 1.680.000	1.690.000	\$ 1.690.000	\$ 1.666.000	\$ 1.666.000	\$ 1.678.667	\$ 1.678.667
5	1	Cámara de fotografía digital compacta más accesorios	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	8.990.000	\$ 8.990.000	\$ 8.925.000	\$ 8.925.000	\$ 8.971.667	\$ 8.971.667
6	10	ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS O HUELLERO TAPÓN DE TINTA	\$ 234.000	\$ 2.340.000	239.000	\$ 2.390.000	\$ 232.050	\$ 2.320.500	\$ 235.017	\$ 3,603,334
7	10	ALMOHADILLA DE TINTA TERMOPLÁSTICA DE 2 PULGADAS APROX	\$ 126.000	\$ 1.260.000	125.000	\$ 1.250.000	\$ 124.950	\$ 1.249.500	\$ 125.317	
8	1	KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM, CON GAFAS	\$ 2.280.000	\$ 2.280.000	2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000	\$ 2.263.667	\$ 2.263.667
9	1	MESA CON PEDESTAL PARA REGISTRO DECADACTILAR	\$ 2.220.000	\$ 2.220.000	2.225.000	\$ 2.225.000	\$ 2.201.500	\$ 2.201.500	\$ 2.215.500	\$ 2,361,100
10.	2	PLANCUELA EN ACERO INOXIDABLE 12X30CM APROX	\$ 72.000	\$ 144.000	75.000	\$ 150.000	\$ 71.400	\$ 142.800	\$ 72.800	
11.	2	RODILLO PARA TINTA PARA REGISTRO DACTILAR	\$ 264.000	\$ 528.000	260.000	\$ 520.000	\$ 261.800	\$ 523.600	\$ 261.933	\$ 523.867
12.	4	TINTA PENETRANTE DE 4 OZ (RESEÑA)	\$ 144.000	\$ 576.000	145.000	\$ 580.000	\$ 142.800	\$ 571.200	\$ 143.933	\$ 575.733
13.	5	TOALLITAS DE LIMPIEZA	\$ 162.000	\$ 810.000	160.000	\$ 800.000	\$ 160.650	\$ 803.250	\$ 160.883	\$ 804.417
14.	1	MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER (Distanciómetro)	\$ 6.960.000	\$ 6.960.000	6.950.000	\$ 6.950.000	\$ 6.902.000	\$ 6.902.000	\$ 6.937.333	\$ 11,122,333
15.	1	NAVEGADOR GPS PORTATIL	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	4.190.000	\$ 4.190.000	\$ 4.165.000	\$ 4.165.000	\$ 4.185.000	
				\$ 42.738.000		\$ 42.950.000		\$ 42.381.850		\$ 42.689.952

Que se consultó con la secretaría de Hacienda del municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

Que por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el Municipio de Armero Guayabal (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

- Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.



- 2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

- 3. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

- 4. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las suscripciones ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- 5. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

En la matriz que se presenta se busca la estimación del riesgo el cual consiste en valorar la probabilidad de El proponente favorecido con la adjudicación constituirá a favor del Municipio de Armero Guayabal, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

Garantía única que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, so pena a hacer valida la póliza de la Seriedad de la oferta:

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.



Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
	Calidad de los bienes	20 % del valor del contrato	Duración del contrato y un año más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más.

La Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

currencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Las probabilidades que se consideraron dentro de la matriz de riesgo están definidas en:

ALTA: Para llegar a esta probabilidad de ocurrencia analizando la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.

MEDIA-ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente

MEDIA-BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.

BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente

En relación sobre el Impacto o severidad, entendiéndolo como la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato se clasificó en consideración a los siguientes niveles:

ALTO: Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MEDIO – ALTO: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).

MEDIO – BAJO: Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).

BAJO: Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

No.	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Tratamiento / Controles	Impacto después	Control y monitoreo por parte del Municipio de Armero Guayabal
-----	-------	------	--------	------	--	-------------------------------	--------------	-------------------------	-----------------	--



1	Especifico	Externo	Contractual	Financiero / Económico	posible, cómo puede)	a del evento				Como	Quando	
					Variación en la legislación Tributaria.	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato.	3	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación.		Medio.	Seguimiento o al cambio en la regulación tributaria.	En la ocurrencia del evento.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	FIRMA DEL CONTRATO	NO FIRMA	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asiana?	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	FIRMA DEL CONTRATO	NO FIRMA	1. RARO	3. MODERADO	3	BAJO	MIXIO	SEGUIMIENTO	1. RARO	2	BAJO	ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	seg	seg	SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DE FIRMA	DIARIO	
2	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACION	RIESGO	NO ADJUDICACION	SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO	3. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	MIXIO	REVISION ANALISIS	1. RARO	2	BAJO	ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	seg	seg	ETAPA DE EVALUACION	UN EVENTO	



7	GENERAL INTERNO SELECCIÓN	ESPECIFICO INTERNO PLANIFICACION	ESPECIFICO EXTERNO SELECCIÓN	5	ESPECIFICO INTERNO PLANIFICACION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	3
	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO	RIESGO REGULATORIO		RIESGO	RIESGO REGULATORIO	
	SELECCIÓN NO OBJETIVA	ESTIMACION DEL PRESUPUESTO NO ADECUADA	CAMBIO DE NORMATIVIDAD		INFORMACION POCO VERAZ	ALZA DE PRECIOS	
	VULNERABILIDAD PRINCIPAL DE TRANSPARENCIA	INEXISTENCIA DEL PRESUPUESTO	MODIFICACION DE CLASULAS CONTRACTUALES		INEXISTENCIA DE INFORMACION	CAMBIO PRESUPUESTO.	
	1. RARO	3. POSIBLE	3. POSIBLE		1. RARO	2. IMPROBABLE	
	5. CATÁSTROFICO	4. MAYOR	5. CATÁSTROFICO		3. MODERADO	3. MODERADO	
	BAJO	ALTO	BAJO		BAJO	MEDIO	
	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	MIXTO		ENTIDAD ESTATAL	MIXTO	
	VERIFICACION DEL	VERIFICACION DE ESTUDIO DE	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD		COMPARACION DE	VERIFICACION	
	1. RARO	2. IMPROBABLE	3. POSIBLE		1. RARO	2. IMPROBABLE	
	3. MODERADO	3. MODERADO	4. MAYOR		1. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	
	4	5	7		2	4	
	BAJO	MEDIO	BAJO		BAJO	BAJO	
	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL		ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución		Ejecución	Ejecución	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución		Ejecución	Ejecución	
	REVISION EXPERIENCIA DE CONTRACTUAL	REVISION Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE MERCADO	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE		VERIFICACION DE LA INFORMACION	ATENCIÓN CAMBIOS EXTERNOS Y FLUCTUACIONES EN EL MERCADO	
	UN EVENTO	UN EVENTO	DIARIO		DIARIO	DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL	



13	12	11	10	9	8
GENERAL INTERNO PLANEACION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	ESPECIFICO INTERNO SELECCION	GENERAL EXTERNO SELECCION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO AMBIENTAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO	RIESGO OPERACIONAL
INCORRECTA PROYECCION DE LAS ACTIVIDADES Y LOS RECURSOS	AFECTACION EJECUCION POR SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE EJECUCION	EXPEDIENTE MAL ELABORADO	RIESGO DE COLUSION
VARIACION EN LA ESTIMACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD LEGAL	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	FALTA DE INFORMACION	ADJUDICACION INAPROPIADA
1. RARO	3. POSIBLE	3. POSIBLE	2. IMPROBABLE	2. IMPROBABLE	2. IMPROBABLE
2. MENOR	3. MODERADO	3. MODERADO	4. MAYOR	1.	2. MENOR
3	6	6	6	3	4
MEDIO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
MIXTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	MIXTO	CONTRATISTA
ALISTAR PROYECCIONES.	VERIFICAR ANTECEDENTES Y	REQUERIR ENTREGA DE	REQUERIR JUSTIFICACION	CAPACITACION	DISÑO DE
1. RARO	2. IMPROBABLE	1. RARO	1. RARO	1. RARO	1. RARO
2. MENOR	2. MENOR	2. MENOR	2. MENOR	1.	2. MENOR
3	4	3	3	2	3
MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
MIXTO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD	MIXTO
según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma	Eta pa de Seleccion	Eta pa de Seleccion
según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma	Eta pa de Seleccion	Eta pa de Seleccion
EJECUCION	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE POST CONSUMO	PROYECTANDO ACTA DE APR OBA CION GAR ANTI AS	SEGUIMIENTO CON STAN TE A LA EJEC UCIO N	REVI SION EXPE DIEN TE	REVI SION EXPE DIEN TE DE CON TRAC TUAL
SEGÚN CRONOGRAMA	DIARIO	EN LA ETAPA DE	DURANTE LA DURACION	MENSUAL	UN EVENTO



1 4	GENERAL INTERNO CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	INEXACTITUD O FALLAS EN LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	0 TIEMPO DE EJECUCIÓN
1 5	ESPECIFICO INTERNO PLANIFICACION	RIESGO OPERACIONAL	ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS DE LA LICITACIÓN ACORDADOS CON LA DIMENSIÓN Y OBJETO A CONTRATAR	SOBRECOSTOS, CAMBIOS EN TIEMPOS DE EJECUCIÓN	
1 6	GENERAL INTERNO PLANIFICACION	RIESGO OPERACIONAL	DEFINICIÓN INADECUADA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL RUP, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA	DECLARATORIA DE DESIERTA	
				3. POSIBLE 2. MENOR 4	
				1. RARO 2. MENOR 3	
				MEDIO	
				ENTIDAD ESTATAL	
				ALJUSTE DE LA EXIGENCIA EN LA CLASIFICACIÓN DEL AJUSTE DE PLAZOS ACORDES CON LA DIMENSIÓN	
				1. RARO 1. INSIGNIFICANTE	
				2. MENOR 2	
				MEDIO	
				BAJO	
				ENTIDAD ESTATAL	
				según programa	
				según programa	
				ETAPA PREPARATORIA	
				UN EVENTO	
				ENTIDAD ESTATAL	
				precontractual	
				precontractual	
				REVISIÓN DE MINUTAS	
				UN EVENTO	



1	GENERAL INTERNO SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALLAS EN LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	ADJUDICACIÓN INADECUADA	ALTO	3. POSIBLE 2. MENOR 5	ENTIDAD ESTATAL	MOTIVAR EL ESTUDIO PREVIO PARA QUIE	1. RARO 2. MENOR 3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de planeación	Etapa de planeación	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE MERCADO	UN EVENTO
17	ESPECIFICO INTERNO SELECCIÓN	RIESGO REGULATORIO	INEXACTITUD EN LA DEFINICIÓN DE LA FORMA COMO SE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente	ADJUDICACIÓN INADECUADA	ALTO	3. POSIBLE 2. MENOR 5	ENTIDAD ESTATAL	VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE	1. RARO 1. INSIGNIFICANTE 2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de planeación	Etapa de planeación	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE MERCADO	UN EVENTO



22	21	20	19
ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO SOCIAL O POLITICO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO ECONOMICO
USO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O PARÁMETROS INAPROPIADOS PARA LA EJECUCIÓN	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS.	FLUCTUACIÓN Y/O ESPECULACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS
RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO.	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	DESBALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.
1. RARO	1. RARO	1. RARO	1. RARO
3. MODERADO	2. MENOR	3. MODERADO	3. MODERADO
4	3	4	4
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	MIXTO
REVISIÓN OPORTUNA Y REDEFINICIÓN	AJUSTE A LA PROGRAMACIÓN DEL	REDEFINICIÓN DE	AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS
1. RARO	1. RARO	2. IMPROBABLE	1. RARO
1. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	2. MENOR	2. MENOR
3	2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	MIXTO
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución y liquidación
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ATENCIÓN A LOS CAMBIOS EXTERNOS Y FLUCTUACIONES EN EL MERCADO
DIARIO	DIARIO	SEMANAL	DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL



responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
	Calidad de los bienes	20 % del valor del contrato	Duración del contrato y un año más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A) CLÁUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **1X1.000** del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **VEINTE POR CIENTO (20%)** el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

ORIGINAL FIRMADO

MARIAM LEISSLY BARBOSA VARGAS
Secretaria de Gobierno

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado y revisado por:	Alexander Rodriguez Mayorga	Asesor externo contratación	
Revisado por:	Paula Andrea Tapiero Escobar	Contratista Sec. Gobierno	
Revisado y aprobado por	Mariam Leissly Barbosa Vargas	Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien aprueba el documento.			

